

Condiciones Generales de Contratación Producto “Todoticket Pago Directo”

Yo, **Juan Carlos Seoane Ares**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad 8.673.652 y del Registro de Información Fiscal (RIF) V086736523, procediendo en nombre y representación de **Todoticket 2004, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 22 de febrero de 2005, bajo el No. 96, Tomo 1045-A, siendo sus estatutos sociales modificados en varias oportunidades y refundidos en la actualidad en un único texto, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2013, inserta en el antes citado Registro Mercantil el 25 de junio de 2013, bajo el No. 7, Tomo 91-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-31286704-3, suficientemente autorizado para suscribir este documento por decisión de Junta Directiva en sesión número suficientemente autorizado para suscribir este documento por decisión de Junta Directiva en sesión número 150 de fecha 30 de abril de 2021, por medio del presente documento declaro: mi representada ofrece y pone a disposición de sus clientes el producto **Todoticket Pago Directo**, las cuales se regirán por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Definiciones. Para una mejor comprensión del presente documento, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, mayúsculas o minúsculas, de acuerdo con el contexto en el cual se presenten:

- 1.- Abono:** Estará integrado por las cantidades de dinero transferidas periódicamente por el Cliente, para ser acreditadas por Todoticket, a un Tercero, de conformidad con las instrucciones recibidas mediante los mecanismos dispuestos en las presentes Condiciones Generales.
- 2.-Beneficiario:** La persona natural que mantenga una relación de trabajo con el Cliente en virtud del cual sea acreedor de un beneficio laboral otorgado por Ley, contrato individual de trabajo, convención colectiva o acuerdo colectivo de trabajo.
- 3.-Cliente:** Toda persona jurídica o natural que contrata productos y /o servicios con Todoticket y que mantenga personal bajo dependencia en virtud de una relación laboral.
- 4.-Contraseñas:** Factor de autenticación requerido para llevar a cabo ciertas operaciones, para acceder a los sistemas y transmitir las Órdenes de Servicio relacionada con el producto.
- 5.-Orden de Servicio:** Cada una de las instrucciones electrónicas realizadas por el Cliente, a través del portal de Autogestión Patrono, en virtud del cual, el Cliente, ordena a Todoticket, la ejecución de los abonos.
- 6.-Oferta de Servicio:** Es la comunicación enviada por Todoticket al Cliente contentiva de las características, precio, demás términos y condiciones en las que se ofrece prestar el producto Todoticket Pago Directo. Este documento forma parte integral del Contrato.
- 7.-Planilla de Afiliación:** Es el documento suscrito por el Cliente, mediante el cual manifiesta su voluntad de contratar el producto Todoticket Pago Directo, y hace constar los datos, de identificación de las personas autorizadas para el manejo del Portal de Autogestión Patrono y las demás condiciones solicitadas para la prestación del servicio.
- 8.-Portal de Autogestión Patrono:** Canal electrónico mediante el cual el Cliente con el uso de la plataforma de internet (Worldwide web) se conecta al portal Web todoticketenlinea a los fines de realizar instrucciones de abonos y en general mantenerse en comunicación con Todoticket.
- 9.-Tercero:** Se refiere a colegios, universidades, academias, guarderías, persona natural o jurídica, a la que el Cliente deba realizar pagos con ocasión de un beneficio laboral otorgado a los Beneficiarios.
- 10.-Transferencia:** Consiste en el traspaso de fondos en forma electrónica que realizará Todoticket, con destino a una cuenta mantenida en el sistema bancario nacional por el Tercero.
- 11.-Todoticket:** se refiere a Todoticket 2004, C.A., institución identificada plenamente en el encabezado del presente documento.

SEGUNDA: Aceptación de las Condiciones Generales. Será prueba de la aceptación de las presentes Condiciones Generales, que el Cliente suscriba la Planilla de Afiliación, por lo tanto, desde ese momento queda sujeto a las estipulaciones aquí contenidas, así como de aquellas que en un futuro puedan sustituirlas total o parcialmente.

TERCERA: El Objeto del Contrato. El objeto de las presentes Condiciones Generales es proveer al Cliente del Servicio Todoticket Pago Directo, a los fines de procesar pagos a Terceros, con cargo a los Abonos recibidos del Cliente y en atención a las instrucciones contenidas en la Orden de Servicio.

CUARTA: Portal de Autogestión Patrono. A los fines de solicitar Órdenes de Servicio, el Cliente deberá ingresar con sus datos de Usuario y Clave de acceso. Las claves tendrán carácter personal, confidencial e intransferible y su finalidad es garantizar el acceso exclusivo al Portal de Autogestión de Patrono, por parte del Cliente quien deberá notificar inmediatamente a Todoticket el bloqueo del acceso si sospecha que terceras personas pudieran conocer las claves de acceso.

QUINTA: Órdenes de Servicio. El Cliente deberá, siguiendo las instrucciones impartidas por el sistema en cada Orden de Servicio, indicar a Todoticket, el monto total del abono, la identificación del beneficiario, el número y demás datos de cuenta financiera a la cual deberán ser realizados. Los fondos para procesar las Órdenes de Servicio deberán ser provistos por el Cliente y estar disponibles en la cuenta financiera indicada por Todoticket.

SEXTA: Eximente de Responsabilidad. Todas las Transferencias realizadas por Todoticket de conformidad con las instrucciones impartidas por el Cliente en las Órdenes de Servicio, se tendrán como fehacientes y con plena validez, por lo tanto, Todoticket no asumirá ningún tipo de responsabilidad que pudiese derivar de la duplicidad de Órdenes de Servicio, errores de los datos suministrados por el Cliente o por el uso no autorizado por terceras personas del Portal de Autogestión de Patrono.

SÉPTIMA: Transferencias. Toda Transferencia estará sujeta a la previa provisión de fondos por el monto correspondiente a los abonos, cargos y comisiones que fueren aplicable, en cuenta financiera abierta por Todoticket en una Institución Bancaria constituida y domiciliada en el país, cuyos datos el Cliente declara conocer a cabalidad. De igual manera, se compromete a notificar a Todoticket de cualquier abono hecho para que este pueda realizar las comprobaciones y verificaciones respectivas. El Cliente asume los costos y demás gastos que pueda generar las Transferencias, incluyendo los impuestos que se produjeran de conformidad con las normas aplicables. Sin menoscabo de lo anterior, Todoticket podrá autorizar abonos de una manera distinta a la aquí señalada.

Párrafo Primero: Todoticket transferirá a los Terceros los abonos recibidos de conformidad con las instrucciones contenidas en las Órdenes de Servicio.

OCTAVA: Cargos en Cuenta. Sin menoscabo de lo previsto en la Cláusula anterior, el Cliente autoriza irrevocablemente a Todoticket para que éste pueda debitar de la cuenta bancaria que hubiera sido informada en la Planilla de Afiliación, los montos correspondientes a las cantidades a transferir a cada Tercero que corresponda, así como las comisiones y gastos que resulten aplicables. Todoticket no será responsable por Abonos que no puedan ser satisfechos en razón de no existir fondos suficientes para ello, incluyendo los montos correspondientes a los cargos y comisiones aplicables a la operación de que se trate que estuviesen vigentes a la fecha del abono.

NOVENA: Contraprestación. El Cliente se obliga a pagar a Todoticket por los servicios prestados, las comisiones y demás gastos que resulten aplicables. Todoticket podrá modificar el monto a cobrar de acuerdo con las condiciones de mercado. Las modificaciones de tarifas serán informadas al Cliente a través de la página web de Todoticket o de cualquier otro medio que disponga al efecto.

DÉCIMA: Modificaciones de la Contraprestación. Todoticket podrá modificar a su sola discreción y cuando lo considere necesario, la contraprestación indicada en la cláusula

Novena, con efecto a partir del quinto (5to) día continuo siguiente a la publicación del cambio en la página web <https://www.todoticketve.com/>, notificación del Cliente a través del Correo electrónico registrado en Todoticket o de cualquier otro mecanismo dispuesto al efecto.

DÉCIMA PRIMERA: Deudas. Cualquier monto adeudado por el Cliente a Todoticket será considerado como un crédito de plazo vencido y a consecuencia de ello generará: (i) intereses compensatorios calculados a la tasa activa vigente para los primeros seis (6) bancos del país e (ii) intereses de mora equivalentes al tres por ciento (3%) anual.

DÉCIMA SEGUNDA: Límites. Todoticket podrá establecer límites operativos y de seguridad para la transferencia de los fondos a la cuenta financiera del Tercero.

DÉCIMA TERCERA: Reclamos. El **Cliente** se compromete con Todoticket, a resolver directamente con sus **Beneficiarios** las quejas o reclamos que pudieran surgir sobre el pago realizado de conformidad con las Órdenes de Pago enviadas, por lo que libera a Todoticket de la responsabilidad de atender tales quejas o reclamos. Sin perjuicio de lo anterior, los reclamos que pudiera presentar el **Cliente** relacionados con la prestación del Servicio serán tramitados por escrito ante Todoticket.

DÉCIMA CUARTA: Origen y Destino de Fondos. El Cliente declara que las cantidades de dinero que entregará a Todoticket para ser abonadas de conformidad con sus instrucciones provienen de fuentes lícitas y, por lo tanto, no tiene ninguna relación directa ni indirecta con actividades ilícitas de ninguna especie, por lo cual Todoticket podrá exigir la información que estime necesaria para determinar el origen de tales fondos, y el Cliente se obliga a presentar a Todoticket la información, recaudos que le fueran solicitados.

DÉCIMA QUINTA: Seguridad. El Cliente se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad para el uso del medio electrónico utilizado en la ejecución de las Órdenes de servicio, asumiendo toda la responsabilidad por cualquier circunstancia derivada del uso o manejo inadecuado del mismo.

DÉCIMA SEXTA: Vigencia. La vigencia del presente contrato, será aquella que conste en la Planilla de Afiliación.

DÉCIMA SÉPTIMA: Modificaciones. Todoticket podrá modificar las presentes Condiciones Generales a su sola discreción y cuando lo considere necesario conforme a la normativa legal aplicable, las cuales entrarán en vigencia a los treinta (30) días continuos siguientes de su publicación en el portal de Todoticket. Una vez realizada la citada publicación, el Cliente dispondrá de cinco (5) días continuos para objetar cualesquiera modificaciones propuestas por Todoticket. En caso de no manifestar el Cliente alguna objeción dentro de ese plazo, dichas modificaciones se considerarán aceptadas por el Cliente y las Condiciones Generales así modificadas se considerarán a partir de ese día en plena vigencia.

DÉCIMA OCTAVA: Terminación del Contrato. Todoticket se reserva el derecho a dar por terminado el presente Contrato por alguno de los siguientes motivos: (i) Por incumplimiento de el Cliente de cualquiera de las disposiciones establecidas en estas Condiciones Generales o en las normas que le resultaren aplicables; (ii) Si el Cliente entrega a Todoticket, en cualquier momento, información personal, financiera, económica o de cualquier naturaleza y la misma resultare falsa, inexacta o insuficiente; (iii) Cuando Todoticket se vea en la imposibilidad de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato por razones tecnológicas, económicas o de otra índole; (iv) Cuando se produjeran cambios a nivel normativo que afecten el cumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones asumidas por Todoticket, (v) cuando el Cliente hubiere dado al producto **Todoticket Pago Directo** un uso distinto al declarado en la Planilla

de Afiliación, (vi) por decisión de Todoticket notificada con por lo menos un (01) día continuos de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha decisión; (vii) en caso que el Cliente no hubiere realizado abonos en un lapso de hasta doce (12) meses, y (viii) por los demás motivos contemplados en la legislación aplicable y en las políticas establecidas por Todoticket para prevenir la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Párrafo Primero: El Cliente podrá en cualquier tiempo dar terminación al presente contrato y para ello deberá notificar a Todoticket por escrito por lo menos un (01) día continuos de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha decisión.

DÉCIMA NOVENA: Notificación. En caso que Todoticket deba realizar alguna notificación al Cliente, la misma será hecha mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica que mantenga registrada en Todoticket. Dichas notificaciones se considerarán efectuadas desde la fecha de envío que aparezca en la nota electrónica de remisión cuando se haga a través de correo electrónico. En caso que el Cliente deba realizar alguna notificación a Todoticket, deberá hacerlo siempre por escrito dirigido a sus oficinas y se tendrá por recibida en la misma fecha indicada en la respectiva nota de recepción.

VIGÉSIMA: Legislación y domicilio. Este Contrato queda sometido a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela y cualquier controversia deberá ser resuelta por los Tribunales que resulten competentes de conformidad con la Ley.